



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD)**

1.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD)

El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) es una prestación, realizada preferentemente en el domicilio del usuario, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado por la Administración, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual y desarrollar las actividades domésticas normales.

2.- OBJETIVOS

El Servicio de Ayuda a Domicilio pretende conseguir los objetivos reseñados en la Orden de 15 de noviembre de 2007 y en la Orden de 10 de noviembre de 2010, por las que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular los siguientes:

- a) Promover la autonomía personal en el medio habitual, atendiendo las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.
- b) Prevenir y evitar el internamiento de personas que, con este servicio, puedan permanecer en su medio habitual.
- c) Apoyar técnicamente a las unidades de convivencia con dificultades para afrontar las responsabilidades de la vida diaria.
- d) Prestar apoyo psicológico para favorecer el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados.

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- e) Dar pautas para orientar la convivencia de la persona en su grupo de pertenencia y con su entorno comunitario.
- f) Orientar a las personas y unidades de convivencia en orden a su participación en la vida de la comunidad.
- g) Atender situaciones coyunturales de crisis personal o convivencial.
- h) Apoyar a las personas cuidadoras en su relación de cuidado y atención y facilitarles el descanso y las orientaciones y las ayudas técnicas y psicológicas precisas.

- **PRESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

- a) Servicio de Ayuda a Domicilio a través de Plan Concertado, prescrito por Trabajador Social de Zona según valoración profesional, ajustado al Programa de Atención Domiciliaria.
- b) Servicio de Ayuda a Domicilio a través de Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, ajustado a la resolución emitida por la Junta de Andalucía donde se establece el número de horas concedidas al mes, diferenciando las relativas a necesidades domésticas o del hogar y las de atención personal para las actividades de la vida diaria. Los servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar, limpieza, lavado, cocina u otros, deberán precisarse conjuntamente con los servicios de atención personal para las actividades de la vida diaria.

- **EXTINCIÓN DEL SERVICIO:**

- a) Fallecimiento
- b) Renuncia expresa por parte de la persona usuaria.
- c) Modificación de las circunstancias que dieron origen a la concesión del servicio.

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- d) La no colaboración por parte del usuario para el desempeño del buen funcionamiento del servicio.
- e) Resolución expresa de la Junta de Andalucía modificando o extinguiendo la prestación del servicio.

3.- ACTUACIONES BÁSICAS

La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio comprende las siguientes actuaciones básicas:

1. Actuaciones de carácter doméstico:

Son aquellas actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia.

Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

- a) Relacionadas con la alimentación:
 - Determinación de menús, conjuntamente con el beneficiario/a.
 - Preparación de alimentos en el domicilio, si procede, así como fregado de la vajilla y utensilios empleados.
 - Compra de alimentos con cargo a la persona usuaria.
- b) Relacionadas con el vestido y calzado:
 - Lavado de ropa en el domicilio a máquina (a mano solo en casos excepcionales justificados), o fuera del mismo.
 - Repaso y ordenación de ropa.
 - Planchado de ropa en el domicilio o fuera del mismo.

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Compra de ropa y calzado, con cargo a la persona usuaria.
- Limpieza y mantenimiento del calzado.

c) Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda, entendiendo por vivienda sólo el interior de la misma, sin patios ni anexos exteriores:

- Limpieza habitual. Comprende la limpieza de la vivienda: cocina, habitaciones, baño, y otras dependencias (barrer, fregar suelo, limpiar muebles, puertas, ventanas, sanitarios....), así como la preparación y vestido de camas.
- Limpieza general. Implica la limpieza periódica con una frecuencia de 15 a 30 días, según se precise y así lo determine el personal técnico responsable de: cristales, cuadros, zonas altas, habitaciones que no se usan, lámparas, cortinas, azulejos de baños y cocina.
- Pequeñas reparaciones domésticas: En éstas quedan englobadas aquellas tareas que la persona realizaría por sí misma en condiciones normales, sin que supongan riesgo de accidente y que no son objeto de otras profesiones.

2. Actuaciones de carácter personal:

Son aquellas actividades y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a fomentar hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas, tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia, en el domicilio y en relación con la comunidad.

Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

a) Relacionadas con la higiene personal:

- Planificación y educación en hábitos de higiene.

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Aseo e higiene personal.
- Ayuda en el vestido y calzado.
- Peinado.
- Afeitado/maquillado.

b) Relacionadas con la alimentación:

- Ayuda o dar de comer y beber.
- Control de la alimentación y educación sobre hábitos alimenticios.

c) Relacionadas con la movilidad:

- Ayuda para levantarse y acostarse.
- Ayuda para realizar cambios posturales.
- Apoyo para la movilidad dentro del hogar, transferencias (de cama a silla, de silla a WC...).

d) Relacionadas con cuidados especiales:

- Apoyo en situaciones de incontinencia. Cambio de pañales, bolsas, colectores.
- Orientación temporo-espacial.
- Control de la administración del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud.

e) De ayuda en la vida familiar y social:

- Acompañamiento dentro y fuera del domicilio.
- Acompañamiento a citas médicas.
- Apoyo a su organización doméstica.
- Actividades de ocio dentro del domicilio.
- Actividades dirigidas a fomentar la participación en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre.
- Ayuda a la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. Actuaciones excluidas:

Se excluyen expresamente de ésta contratación, los servicios y prestaciones siguientes:

- La atención a otros miembros de la unidad de convivencia que no hayan sido contemplados en la valoración, propuesta técnica y concesión del servicio.
- Las reparaciones de carácter doméstico que precisen la intervención de técnicos especialistas.
- Las actuaciones de carácter sanitario y otras que requieran una cualificación profesional específica, como entre otras, la realización de curas, poner o quitar sondas, poner inyecciones, o cualquier otra de similar naturaleza.
- Traslados de usuarios en coches particulares.
- Servicio de vela.

4.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Las Empresas interesadas en la adjudicación del Servicio deben reunir, como mínimo, los siguientes requisitos administrativos:

1.- Capacidad jurídica y de obrar para celebrar contratos con las Administraciones Públicas.

2.- Cumplir los requisitos de acreditación previstos en la Orden de 15 de Noviembre de 2007, y en la Orden de 10 de noviembre de 2010 de la Junta de Andalucía, por las que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





5.- CONDICIONES TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Las empresas deberán cumplir como mínimo las condiciones técnicas siguientes:

1.- Disponer de una estructura organizativa que haga viable el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la adjudicación de estos servicios, en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos.

2.- Designar un responsable de coordinación con funciones de gestión, organización y coordinación del servicio, que será el responsable de mantener contacto directo con los Servicios Sociales Municipales y con la Entidad Adjudicataria.

3.- Disponer de suficiente personal auxiliar de ayuda a domicilio con formación ajustada a la Orden de 21 de marzo de 2012, en su Disposición Transitoria Única. Cualificación profesional del personal auxiliar de ayuda a domicilio.

4.- Mantener un domicilio social o delegación en Dos Hermanas, con teléfono de contacto y espacio adecuado para facilitar las tareas de información y el desarrollo del trabajo grupal con las auxiliares, así como una infraestructura de personal responsable y de coordinación.

5.- Facilitar la comunicación interna entre las auxiliares y la empresa, así como teléfono de urgencias para su uso fuera del horario de oficinas.

6.- Facilitar comunicación por parte de la empresa a usuarios en caso de urgencia, sobre todo en el caso de fines de semana y festivos.

7.- Mantener un teléfono de contacto con los Servicios Sociales durante la jornada laboral, de ocho de la mañana a tres de la tarde. También deberá mantener un

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

servicio telefónico para las urgencias que puedan producirse fuera de la jornada laboral y fines de semana.

8.- Disponer de los recursos necesarios para garantizar la aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como de lo que se derive de la legislación vigente en esta materia. La empresa adjudicataria está obligada a proporcionar a todos los trabajadores de su plantilla información y formación acerca del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, las Normas de Funcionamiento y el Protocolo de Actuación ante situaciones de emergencia, facilitando los manuales y equipos de protección individual correspondientes.

9.- Proveer a su cargo al personal de cuantas prendas de trabajo sean necesarias para el correcto desempeño de su trabajo: bata y calzado, guantes, mascarillas y set de cuidados personales en los casos en que se requiera.

10.- En caso de que se convenga la entrega de llaves del domicilio por parte del usuario a la empresa o personal a su cargo, la responsabilidad de su uso vincula directamente a la empresa y al usuario, sin que pueda alcanzar en ningún caso dicha responsabilidad al Ayuntamiento.

11. -Si la entidad adjudicataria estimara conveniente la incorporación de alumnos en prácticas de formación en este servicio, lo que será excepcional, será obligatorio solicitar y obtener previamente autorización del Ayuntamiento, en el marco de las estipulaciones recogidas en el presente pliego. Los/as alumnos/as en prácticas en ningún caso podrán sustituir al personal y profesionales de la entidad adjudicataria en las funciones y tareas que son objeto del presente pliego.

12.- El horario ordinario de prestación del servicio será de lunes a viernes de 7:30 hasta 22:00 horas, incluyendo fines de semana y festivos, en su caso.

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13.- Una vez que por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas se resuelva favorablemente una solicitud de acceso a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, los Servicios Sociales Municipales a través de la persona responsable de la Coordinación de la entidad adjudicataria lo notificarán por escrito a la Empresa facilitándole los datos necesarios para iniciar el Servicio, así como el Programa de Atención Domiciliaria ajustado a la resolución de la Junta de Andalucía en casos de Servicio de Ayuda a Domicilio concedido a través de Ley de Dependencia. La entidad adjudicataria deberá iniciar la prestación en un plazo no superior a 48 horas desde el recibo de la información.

14.- Los casos de extrema urgencia determinados por la persona responsable de los Servicios Sociales Municipales, deberán ser atendidos por la entidad adjudicataria en un plazo máximo de 24 horas posteriores a la comunicación municipal, que inicialmente podrá ser telefónica, con posterior ratificación mediante la resolución administrativa correspondiente.

15.- La entidad adjudicataria asumirá todas las órdenes de alta que sean emitidas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

16.- El personal asignado para asistir a cada usuario no se modificará, con objeto de favorecer la relación de habitualidad entre asistente y asistido, salvo en casos excepcionales solicitados por la entidad adjudicataria y autorizados por el Ayuntamiento.

17.- La asignación por la empresa del personal auxiliar en los diversos servicios, deberá realizarse con carácter racional, de tal forma que el trayecto entre un domicilio y otro no exceda normalmente de diez minutos de distancia a pie.

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





6.- OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL DEL SERVICIO

El personal del Servicio de Ayuda a Domicilio tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Respetar la confidencialidad debida con respecto a la intimidad del usuario/a.
- b) Realizar las tareas reglamentarias de carácter doméstico y personal.
- c) Prestar a las personas usuarias la atención adecuada a sus necesidades, realizando un trabajo educativo y contribuyendo a la inserción y normalización de situaciones a nivel individual o de convivencia.
- d) Estimular el protagonismo de la persona, no sustituyéndola en aquellas tareas que pueda desarrollar autónomamente.
- e) Facilitar a las personas usuarias canales de comunicación con su entorno y el personal técnico responsable del servicio.
- f) Cumplimentar la documentación de registro que le corresponda en los modelos establecidos para el servicio.
- g) Participar en la coordinación y seguimiento del servicio, facilitando la información necesaria sobre las personas usuarias.

7.- RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1. El control, fiscalización y evaluación continuada de la ejecución de los programas de Atención Domiciliaria, así como sus posibles modificaciones corresponden al Ayuntamiento, sin perjuicio de las facultades inspectoras de los órganos de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía.
2. Las empresas contratistas nombrarán un responsable de coordinación, quien recibirá las órdenes y directrices municipales en todo lo referente a la adecuada atención a cada usuario y a la marcha de los servicios en general.

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, la empresa deberá mantener constantemente informados a los responsables del Ayuntamiento sobre la marcha de sus trabajos y las incidencias que sean de interés, y se reunirá con éstos con periodicidad mensual como mínimo.

3. El Ayuntamiento deberá comunicar a la entidad adjudicataria, los siguientes datos:
 - a) Personas que sean beneficiarias del servicio (altas y bajas).
 - b) Las circunstancias personales de los usuarios y su entorno familiar, en especial cuando hayan de adoptarse medidas preventivas por el trabajador para evitar riesgos.
 - c) Programa de Atención Domiciliaria de cada usuario-beneficiario, que incluirá la fecha de inicio, los objetivos que se persiguen, el horario y periodicidad de atención y tareas a llevar a cabo.
4. La entidad adjudicataria será la responsable de realizar comunicación de todas aquellas incidencias que ocurran en los servicios semanalmente. Así como presentar mensualmente los partes de asistencia de los servicios realizados.
5. En los casos que las entidades estimen la conveniencia de cambios en la prestación del servicio, deberá existir causa justificada, y obtener previamente la autorización municipal.
6. Las sustituciones urgentes del personal auxiliar en la atención de los usuarios, conlleva la comunicación al técnico municipal y a la familia beneficiaria con antelación.
7. La empresa adjudicataria del servicio no podrá subarrendar subcontratar, ceder o traspasar el servicio ni los derechos y obligaciones procedentes del contrato. En caso de que se aprecien circunstancias que denoten la existencia de cesión

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del servicio, el Ayuntamiento tramitará expediente informativo y, de confirmarse ésta, se procederá a la extinción del contrato sin derecho a indemnización o compensación alguna.

8.- RELACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA CON LAS PERSONAS USUARIAS

1. La entidad adjudicataria deberá prestar el servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, según las indicaciones del Excmo. Ayuntamiento, garantizando la confidencialidad en la recogida y el tratamiento de datos de los usuarios, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
2. Las personas usuarias deberán recibir adecuadamente el servicio con el contenido y la duración que en cada caso se prescriba así como información puntual de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen del mismo, con antelación mínima de veinticuatro horas.
3. El personal de Ayuda a Domicilio deberá cumplir con las medidas de Seguridad e Higiene establecidas, así como con el inexcusable secreto profesional.
4. El personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio o sus familiares, se abstendrán de aceptar cualquier clase de donación y queda prohibido recibir cualquier legado o herencia que puedan efectuar las personas usuarias del servicio. La misma prohibición se impone a la empresa prestadora del Servicio y a sus órganos directivos y familiares de los mismos.
5. El/la Auxiliar de Ayuda a Domicilio informará a su coordinador/a de las incidencias profesionales o personales que surjan en el trabajo, siendo ésta quien dará traslado a la persona técnica municipal con carácter urgente u ordinario dentro de las circunstancias.

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6. Las entidades adjudicatarias y el personal a su cargo deberán eludir todo conflicto personal con los usuarios, informando expresamente al servicio técnico municipal de las incidencias que en su caso se produzcan, en un plazo no superior a 48 horas.

9.- RELACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA CON EL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

1. La empresa contratista asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. El Convenio Colectivo regulador será el Convenio Colectivo de Ayuda a Domicilio Sevilla y Provincia, publicado en el BOP nº 196 de fecha 24 de agosto de 2013, que se podrá mejorar por acuerdos entre la empresa y los empleados/as. Asimismo, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
2. La empresa contratista velará especialmente porque los/las trabajadores/as adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad objeto del contrato.
3. La empresa contratista deberá designar al menos a un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que realizará las funciones de enlace entre la adjudicataria el Ayuntamiento.
4. La adjudicataria asumirá la subrogación en la contratación de los empleados/as, relacionados/as en el Anexo I del presente pliego, que actualmente prestan su servicio en el Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

a lo establecido en el art. 54 del Convenio Colectivo de Ayuda a Domicilio Sevilla y Provincia y en el art. 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

10. TIPO DE LICITACIÓN

El precio del presente contrato se calculará tomando como base las unidades de tiempo de acuerdo con el artículo 302 del TRLCSP, atendiendo a los precios siguientes:

Precio hora Prestación del Servicio Ayuda a Domicilio.- 13,50 € (IVA incluido)

- Precio Neto.- 12,98 €
- IVA (Tipo 4%).- 0,52 €

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio ofertado se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos que rigen la licitación.

El presupuesto máximo del contrato asciende a la **cuantía anual de tres millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos quince euros con treinta y ocho céntimos (3.634.615,38 €), más el IVA correspondiente del 4 % por valor de ciento cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (145.384,62 €), lo que totaliza la cantidad de tres millones setecientos ochenta mil euros (3.780.000,00 €).**

Se cuantifica el presupuesto del contrato tomando como referencia el gasto de

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

años anteriores y las horas de servicio estimadas que son 280.000. Estas cantidades son orientativas y no suponen obligación de proceder a gastar la cantidad presupuestada en cada ejercicio. La empresa adjudicataria no tendrá derecho a ninguna indemnización si la cuantía de los servicios prestados fuera inferior al valor del presupuesto máximo anual.

DILIGENCIA.- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por la Coordinadora de la Delegación de Bienestar Social, D^a M^a José Cantueso Burguillos, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01 de abril de 2016.

En Dos Hermanas,

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANEXO I. RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS ADSCRITAS AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, SUSCEPTIBLES DE SUBROGACIÓN CONFORME AL CONVENIO COLECTIVO DE AYUDA A DOMICILIO SEVILLA Y PROVINCIA, Publicado en BOP nº 196, de fecha 24 de agosto de 2013.

	INICIALES TRABAJADOR/A	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO MENSUAL	COSTE SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL
1	A.B.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	19/01/2009	934.93€	258.37€
2	A.B.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	28/04/2011	846.85€	230.72€
3	A.C.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	05/08/2008	862.67€	232.05€
4	A.E.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	13/07/2011	477.80€	139.83€
5	A.G.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	20/03/2009	682.57€	179.15€
6	A.G.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	189	02/08/2010	1126.13€	318.42€
7	A.J.A.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	23/06/2010	743.24€	237.08€
8	A.J.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	01/09/2010	881.75€	241.67€
9	A.J.M.P.	DIRECCIÓN COORDINACIÓN	100	01/11/2008	2300.00€	717.60€
10	A.L.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	21/01/2010	952.07€	263.75€
11	A.M.A.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	401	16/06/2015	1105.09€	325.07€
12	A.M.D.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	19/04/2011	704.96€	186.16€
13	A.M.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	18/06/2014	941.54€	260.44€
14	A.M.J.E.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	07/09/2013	712.31€	225.76€
15	A.M.L.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	16/10/2015	862.67€	235.70€
16	A.M.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	21/01/2011	605.21€	186.51€
17	A.M.N.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	100	13/02/2006	1168.19€	331.63€
18	A.M.P.H.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	23/02/2010	665.06€	244.17€
19	A.M.V.L.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	02/11/2010	846.85€	230.72€
20	A.P.L.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	02/02/2010	604.25€	182.51€
21	A.R.J.L.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	10/02/2006	BAJA MATERNAL	214.02€
22	A.S.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	01/04/2009	790.40€	212.98€
23	A.S.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	06/11/2009	BAJA MATERNAL	338.01€
24	A.T.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	01/10/2011	881.75€	252.25€
25	A.V.T.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	06/08/2010	915.54€	252.28€
26	B.P.S.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	19/01/2009	877.58€	240.38€
27	B.R.D.D.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	16/09/2008	719.27€	187.01€
28	B.V.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	16/06/2011	1058.56€	297.20€
29	C.A.C.F.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	189	03/03/2011	1126.13€	318.42€
30	C.A.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	502	17/08/2015	534.23€	168.00€
31	C.A.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	12/05/2014	831.03€	225.76€

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

32	C.B.A.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	26/01/2010	677.49€	212.98€
33	C.D.V.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	-	30/08/2010	EXCEDENCIA	-
34	C.F.G.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	18/04/2009	860.38€	234.96€
35	C.F.H	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	17/01/2011	917.78€	253.00€
36	C.H.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	100	01/09/2008	1147.16€	325.01€
37	C.J.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	501	26/09/2008	134.94€	8.80€
38	C.M.C.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	189	17/04/2007	963.61€	325.02€
39	C.P.B.S.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	23/06/2010	917.78€	253.00€
40	C.R.D.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	11/09/2008	977.38€	271.70€
41	C.R.J.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	15/01/2010	862.67€	235.70€
42	D.A.T.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	01/06/2012	670.05€	183.24€
43	D.B.F.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	02/06/2011	846.85€	230.72€
44	D.C.B.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	04/03/2010	853.60€	232.85€
45	D.C.N.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	100	04/05/2011	1126.13€	314,77€
46	D.J.F.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	16/05/2012	881.75€	241.67€
47	D.M.R.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	10/02/2012	985.37€	274.22€
48	D.N.O	DIRECCIÓN COORDINACIÓN	100	01/11/2008	2300€	717.60€
49	D.P.E.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	19/11/2010	777.02€	208.80€
50	D.P.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	12/11/2009	719.27€	190.66€
51	D.S.V.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	100	29/12/2009	1168.19€	331.63€
52	E.B.L.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	01/03/2007	948.70€	262.70€
53	E.C.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	26/05/2011	564.19€	141.97€
54	E.D.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	501	16/06/2015	692.90€	190.61€
55	E.D.Z.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	28/01/2009	791.54€	213.34€
56	E.E.A.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	02/09/2013	846.85€	230.72€
57	E.G.L	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	20/10/2008	1042.77€	292.24€
58	E.G.N.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	100	20/10/2008	1147.16€	325.01€
59	E.L.D.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	06/04/2009	718.13€	190.32€
60	E.M.B.D.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	12/04/2007	801.37€	258.37€
61	E.M.B.L.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	189	20/01/2011	1126.13€	318.42€
62	E.M.F.S.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	29/03/2006	1024.51€	286.51€
63	E.M.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	100	26/01/2010	1168.19€	331.63€
64	E.M.G.	SUPERVISORA	100	15/06/2005	1323.00€	380.24€
65	E.M.P	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	01/02/2007	575.87€	145.64€
66	E.M.S.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	04/05/2011	903.15€	259.24€
67	E.M.S.D.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	16/06/2015	767.06€	205.67€
68	E.M.S.S.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	189	13/02/2011	983.28€	325.01€
69	E.R.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	12/02/2010	605.21€	186.51€
70	F.G.D.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	16/12/2009	926.36€	255.68€
71	F.G.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	13/09/2011	565.31€	149.10€

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

72	F.J.A.S.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	17/01/2011	754.51€	201.73€
73	F.M.P.A.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	502	03/09/2015	623.27€	168.00€
74	F.R.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	502	22/08/2015	534.23€	168.00€
75	G.L.A	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	17/06/2009	718.13€	190.32€
76	I.A.F.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	03/01/2011	775.90€	208.44€
77	I.A.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	02/11/2010	592.76€	181.92€
78	I.B.L.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	30/12/2009	934.93€	258.37€
79	I.D.D.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	17/01/2011	670.05€	175.20€
80	I.D.F.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	18/08/2014	881.75€	241.67€
81	I.F.S.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	25/10/2010	635.13€	164.24€
82	I.G.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	16/12/2009	791.11€	213.22€
83	I.G.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	11/04/2011	635.13€	160.59€
84	I.G.S.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	17/02/2011	603.28€	182.16€
85	I.J.B.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	06/09/2010	846.85€	227.07€
86	I.M.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	06/06/2009	739.92€	147.15€
87	I.M.J.F.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	510	23/09/2015	761.41€	245.00€
88	I.M.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	189	11/09/2008	1147.16€	325.01€
89	I.M.V.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	02/02/2012	634.01€	171.50€
90	I.M.V.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	11/09/2008	869.54€	237.85€
91	I.P.A.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	501	16/06/2015	692.90€	190.69€
92	I.R.A.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	16/02/2011	494.36€	120.04€
93	I.R.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	16/12/2009	824.23€	266.75€
94	I.V.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	16/12/2009	710.39€	187.86€
95	J.B.A.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	501	09/09/2014	691.79€	190.32€
96	J.B.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	501	17/08/2015	534.23€	168.00€
97	J.G.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	28/04/2011	987.61€	274.93€
98	J.G.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	100	07/04/2014	BAJA MATERNAL	331.63€
99	J.L.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	20/01/2010	860.38€	234.96€
100	J.M.B.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	09/02/2015	969.16€	269.11€
101	J.M.G.C.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	30/03/2012	558.45€	238.41€
102	J.M.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	13/03/2012	281.54€	53.20€
103	J.R.R.C.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	31/03/2011	544.40€	171.86€
104	J.S.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	17/05/2012	635.13€	164.24€
105	J.S.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	01/03/2011	563.07€	141.61€
106	J.V.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	05/06/2006	627.83€	194.80€
107	J.V.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	01/04/2009	677.49€ (BAJA MATERNAL)	212.98€
108	K.R.S.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	28/05/2009	862.67€	235.70€
109	L.B.C.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	501	17/08/2015	623.17€	168.00€
110	L.G.C.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	30/03/2006	1075.91€	302.65€

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

111	L.M.D.B.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	22/03/2011	635.13€	164.24€
112	L.S.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	16/04/2010	797.30€	215.15€
113	L.T.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	17/02/2007	1107.02€	312.42€
114	M.A.C.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	02/03/2010	846.85€	230.72€
115	M.A.C.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	23/01/2012	635.13€	171.86€
116	M.A.F.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	16/07/2010	951.30€	263.52€
117	M.A.G.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	02/03/2010	591.76€	182.71€
118	M.A.I.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	14/01/2010	791.54€	213.34€
119	M.A.R.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	100	16/11/2010	965.25€	318.42€
120	M.A.S.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	07/08/2009	913.14€	251.54€
121	M.C.C.C.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	24/08/2009	1006.06€	280.61€
122	M.C.E.S.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	100	16/10/2015	1147.16€	325.01€
123	M.C.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	17/01/2011	846.85€	227.07€
124	M.C.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	28/01/2010	1022.18€	285.77€
125	M.C.G.H.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	18/09/2008	862.67€	235.60€
126	M.C.G.O.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	20/05/2009	970.50€	269.54€
127	M.C.J.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	04/04/2011	670.05€	183.24€
128	M.C.M.A.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	25/06/2009	790.40€	212.98€
129	M.C.M.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	16/02/2007	782.58€	261.61€
130	M.C.N.V.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	03/03/2010	965.25€	318.42€
131	M.C.O.B.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	02/08/2005	658.86€	171.69€
132	M.C.R.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	01/07/2009	825.95€	224.16€
133	M.C.R.J.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	07/07/2011	917.78€	253.00€
134	M.C.Z.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	15/12/2008	862.67€	235.70€
135	M.D.A.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	02/03/2010	789.41€	212.70€
136	M.D.B.V.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	10/07/2008	1034.74€	289.72€
137	M.D.C.C.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	01/08/2013	534.23€	160.52€
138	M.D.G.A.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	189	09/01/2006	1168.19€	331.63€
139	M.D.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	100	28/01/2010	1001.31€	331.63€
140	M.D.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	17/01/2011	670.05€	175.20€
141	M.D.R.L.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	16/12/2010	670.05€	175.20€
142	M.D.S.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	03/03/2010	446.33€	141.66€
143	M.E.M.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	17/06/2008	790.40€	212.98€
144	M.F.S.J.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	03/03/2009	719.27€	190.66€
145	M.G.L.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	502	03/09/2015	534.23€	168.00€
146	M.G.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	23/08/2010	778.88€	237.06€
147	M.G.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	189	09/03/2011	1126.13€	318.42€
148	M.G.S.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	501	27/04/2011	PRÓRROGA I.T	51.49€
149	M.G.V.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	01/07/2010	846.85€	230.72€
150	M.H.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	100	09/01/2006	1168.19€	331.63€

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

151	M.I.C.L.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	100	01/08/2005	1001.31€	327.38€
152	M.I.G.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	21/09/2011	743.89€	296.32€
153	M.I.M.T.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	16/10/2009	704.35€	185.98€
154	M.I.O.L.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	100	14/06/2005	1168.19€	331.63€
155	M.I.O.R.	DIRECCIÓN COORDINACIÓN	100	08/03/2004	2300.00€	717.60€
156	M.J.B.D.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	18/11/2010	604.25€	186.16€
157	M.J.D.D.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	18/12/2009	710.66€	185.96€
158	M.J.E.S.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	100	17/12/2007	1147.16€	325.01€
159	M.J.F.D.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	27/01/2010	704.96€	186.16€
160	M.J.G.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	20/11/2009	948.70€	262.70€
161	M.J.G.O.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	08/05/2008	898.23€	246.86€
162	M.J.G.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	25/06/2009	875.28€	239.65€
163	M.J.J.B.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	14/02/2011	565.31€	142.31€
164	M.J.J.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	20/05/2009	1006.06€	280.71€
165	M.J.M.L.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	18/08/2010	790.55€	213.03€
166	M.J.M.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	20/05/2008	721.54€	213.34€
167	M.J.R.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	20/08/2009	719.27€	190.66€
168	M.J.S.H.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	04/11/2010	741.00€	197.50€
169	M.L.B.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	100	11/02/2009	1147.66€	321.36€
170	M.L.C.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	02/07/2007	488.64€	142.19€
171	M.L.R.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	03/07/2006	1147.16€	321.01€
172	M.M.O.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	501	24/04/2015	554.75€	145.66€
173	M.M.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	09/03/2006	766.00€	245.43€
174	M.M.R.	JEFE ADMINISTRATIVO	100	19/02/2009	1931.74€	571.37€
175	M.P.G.A.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	19/04/2010	622.09€	150.00€
176	M.P.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	16/09/2011	846.85€	230.72€
177	M.P.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	29/12/2009	842.27€	229.28€
178	M.P.S.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	29/06/2009	934.93€	258.37€
179	M.P.V.E.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	18/09/2009	934.93€	258.37€
180	M.Q.V.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	25/06/2009	718.13€	190.32€
181	M.R.A.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	30/08/2010	786.67€	253.00€
182	M.R.B.C.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	16/12/2009	641.06€	173.80€
183	M.R.C.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	17/09/2011	604.25€	186.16€
184	M.R.G.	DIRECCIÓN COORDINACIÓN	100	01/11/2008	2300.00€	717.60€
185	M.R.G.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	05/05/2009	790.40€	212.98€
186	M.R.J.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	501	06/10/2015	593.91€	190.69€
187	M.R.O.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	22/02/2006	512.84€	125.85€
188	M.R.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	23/08/2006	804.89€	217.54€
189	M.S.C.B.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	18/01/2010	670.05€	175.20€
190	M.S.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	16/03/2010	775.90€	208.44€

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

191	M.S.T.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	19/04/2010	670.05€	175.20€
192	M.T.B.O.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	22/05/2008	831.86€	265.89€
193	M.T.G.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	16/02/2010	755.79€	241.67€
194	M.V.G.S.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	02/03/2011	635.13€	164.25€
195	M.V.O.	OFICIAL ADMINISTRATIVO	100	07/05/2014	1384.88€	399.66€
196	N.B.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	31/05/2010	931.30€	257.24€
197	N.P.F.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	501	17/05/2013	774.77€	217.35€
198	O.F.F.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	18/05/2009	790.40€	212.98€
199	O.S.M	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	01/07/2013	776.07€	249.11€
200	P.A.G.D.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	18/07/2014	831.03€	225.76€
201	R.C.C.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	01/02/2011	987.61€	274.93€
202	R.C.I.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	16/06/2011	677.93€	185.82€
203	R.C.S.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	04/04/2011	701.74€	221.88€
204	R.D.D.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	28/01/2009	1020.97€	285.40€
205	R.G.F.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	01/02/2012	635.13€	164.24€
206	R.G.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	501	24/04/2015	554.75€	145.66€
207	R.G.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	06/08/2010	844.60€	226.37€
208	R.J.S.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	26/02/2014	831.03€	225.76€
209	R.M.C.E.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	100	03/04/2006	PRÓRROGA I.T	296.34€
210	R.M.C.N.	DIRECCIÓN COORDINACIÓN	100	01/11/2008	2300.00€	717.60€
211	R.M.P.L.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	100	11/07/2006	1168.19€	331.63€
212	R.M.R.I.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	100	08/05/2006	1168.19€	331.63€
213	R.P.C.	DIRECCIÓN COORDINACIÓN	100	01/11/2008	2300.00€	717.60€
214	R.R.L.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	02/07/2007	840.86€	228.85€
215	R.R.R.L.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	01/07/2011	394.15€	93.30€
216	R.R.T.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	10/07/2013	652.64€	203.89€
217	R.S.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	21/07/2014	600.23€	153.27€
218	R.S.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	03/07/2006	878.49€	240.66€
219	R.T.B.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	510	25/06/2015	657.53€	171.28€
220	S.A.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	10/03/2011	BAJA MATERNAL	165.76€
221	S.B.C.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	03/09/2013	485.14€	122.96€
222	S.B.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	04/03/2008	307.88€	106.56€
223	S.G.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	01/09/2010	846.85€	230.72€
224	S.L.L	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	13/01/2011	786.67€	264.01€
225	S.M.B.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	-	01/07/2013	EXCEDENCIA	-
226	S.M.O.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	03/10/2008	862.67€	235.70€
227	S.M.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	15/09/2011	987.61€	274.93€
228	S.R.F.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	100	14/07/2008	1147.16€	325.01€
229	S.R.M.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	05/04/2010	804.04€	217.27€
230	S.R.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	17/06/2011	635.13€	164.24€

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

231	S.V.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	189	01/08/2007	1147.16€	325.01€
232	T.J.M.V.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	18/04/2011	1022.53€	285.90€
233	T.L.V.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	200	28/10/2014	831.03€	225.76€
234	T.P.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	02/08/2010	952.70€	263.97€
235	T.R.G.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	501	23/04/2015	692.92€	190.69€
236	V.E.D.P.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	09/05/2011	797.30€	215.15€
237	V.G.C.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	189	16/02/2011	1126.13€	318.42€
238	V.M.S.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	289	14/01/2010	690.60€	203.12€
239	V.R.F.	DIRECCIÓN COORDINACIÓN	100	01/11/2008	2300.00€	717.60€
240	Y.O.R.	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	410	17/08/2015	1105.09€	311.81€

Identificador documento: 10706573406132634266



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>

